



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2025-MPC-GM

Sicuani, 27 de mayo de 2025.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 043-2025-MPC/GDE/SGDA/PF/LVA, de fecha 5 de mayo de 2025; Informe N° 023-2025-MPC/GM-OSLO/IO-EHG, de fecha 8 de mayo de 2025; Informe N° 399-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, del 14 de mayo de 2025; Informe N° 0251-VPGC-GDE-MPC-2025, de fecha 15 de mayo de 2025; Informe N° 201-2025-MPC-GPP-SGPMI, con fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 348-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N° 061-2025-MPC/GDE/SGDA/PF/LVA, del 20 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 021-2025-MPC-GPP-SGPMI, con fecha 21 de mayo de 2025; Informe N° 0265-VPGC-GDE-MPC-2025, tramitado con fecha 21 de mayo de 2025; Opinión Legal N° 0226-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 26 de mayo de 2025 y sus acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades. 1.4. Aprobar las modificaciones de la modalidad de ejecución presupuestaria de obra.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 234-2022-GM-MPC de fecha 16 de setiembre de 2022, resuelve por APROBAR el expediente técnico de PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con el cronograma de ejecución de (540) días calendario y el presupuesto total de inversión S/ 2'166,995.18 soles.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2024-MPC-GM, de fecha 31 de octubre de 2024, en su artículo primero resuelve APROBAR la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por modificación presupuestal N° 2 del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, por mayores metrados y disposiciones complementarias (mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión), ascendente a S/ 124,053.92 (ciento veinticuatro mil cincuenta y tres con 92/100 soles), con presupuesto modificado actualizado de S/ 2'396,296.36 (dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis con 36/100 soles).

Que, mediante Informe N° 043-2025-MPC/GDE/SGDA/PF/LVA, de fecha 5 de mayo de 2025, suscrito por el residente de proyecto, Ing. Luis Vera Aragón, alcanza al inspector de proyecto, el expediente de modificación presupuestal N° 3, en fase de ejecución del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, con la finalidad de solicitar su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 023-2025-MPC/GM-OSLO/IO-EHG, del 8 de mayo de 2025, suscrito por el inspector de proyecto, Ing. Edith Huacac Gonzales, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de ampliación presupuestal N° 3 del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, por el monto adicional de S/ 62,742.75, con una incidencia de 2.90% con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado de S/ 2'166,995.18, esto en amparo al capítulo IX Disposiciones Complementarias y Finales de la



Municipalidad Provincial de Canchis

Directiva N° 08-2019-MPC, done textualmente indica "otras acciones que no contemple en la presente directiva, será resuelto por el gerente respectivo, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el siguiente sustento:

RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 3.

EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL							
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXP. MODIFICADO N° 03 MAYORES METRADOS	EXP. MODIFICADO N° 03 MAYORES GASTOS GENERALES (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	MONTO SOLICITADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03
COSTO DIRECTO	S/ 1,778,696.14	S/ 1,845,744.52	S/ 1,893,636.22	S/ 28,735.02		S/ 28,735.02	S/ 1,922,371.24
GASTOS GENERALES	S/ 250,483.32	S/ 276,103.15	S/ 322,418.30		S/ 34,007.73	S/ 34,007.73	S/ 356,426.03
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 101,815.72	S/ 114,394.77	S/ 144,241.84			S/ 0.00	S/ 144,241.84
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 26,000.00	S/ 26,000.00	S/ 26,000.00			S/ 0.00	S/ 26,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00			S/ 0.00	S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,166,995.18	S/ 2,272,242.44	S/ 2,396,296.36	S/ 28,735.02	S/ 34,007.73	S/ 62,742.75	S/ 2,459,039.11



Con Informe N° 399-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, del 14 de mayo de 2025, el jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, emite conformidad a la modificación presupuestal N° 3, para la ejecución del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, para el alcance de las metas del proyecto en aplicación de las disposiciones complementarias (mayores gastos generales), el cual deberá seguir el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo. Es importante indicar que los análisis y determinación de las causas que generan el cálculo de los presupuestos son de entera responsabilidad de los funcionarios quienes elaboran el expediente y sugieren su aprobación y quienes otorgan la conformidad técnica y cuyo fin es el de cumplir con las metas del proyecto en beneficio de la ciudadanía; sin embargo, se deberá tener un mayor control sobre la ejecución técnica y financiera de obra con la finalidad de cautelar los recursos públicos.

Que, mediante Informe N° 0251-VPGC-GDE-MPC-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Paul Gonzales Córdova, emite la conformidad a la modificación presupuestal N° 3 del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, para el alcance de metas del proyecto en aplicación de las disposiciones complementarias (mayores gastos generales), el cual deberá seguir el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por Informe N° 201-2025-MPC-GPP-SGPMI, con fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por el Econ. Teodoro Condori Lope, Especialista en Programación Multianual de Inversiones, solicita disponibilidad de crédito presupuestal para la modificación presupuestal N° 3, para la ejecución del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504.

Y con Informe N° 348-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Alexis Pizarro Esquivel, otorga disponibilidad presupuestal, por la suma de S/ 62,742.75, para el PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504.

Que, según Informe N° 061-2025-MPC/GDE/SGDA/PF/LVA, del 20 de mayo de 2025, suscrito por el residente de proyecto, Ing. Luis Vera Aragón, solicitaron el informe técnico de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, ya que el proyecto cuenta con disponibilidad para la modificación presupuestal N° 3, del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504.

Que, por Informe Técnico N° 021-2025-MPC-GPP-SGPMI, con fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por el Econ. Teodoro Condori Lope, Especialista en Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación presupuestal N° 3, para la ejecución del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO



Municipalidad Provincial de Canchis

AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, la misma que contribuye al cierre de brechas identificados, así como a los criterios de priorización en el PMI 2025-2027; estando alineado a los objetivos estratégicos nacionales, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Que, se tiene el Informe N° 0265-VPGC-GDE-MPC-2025, tramitado con fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Paul Gonzales Córdova, quien remite la conformidad técnica al expediente de modificación presupuestal N° 3, para la ejecución del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través de la Opinión Legal N° 0226-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 26 de mayo de 2025, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina proceder con el trámite para la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2539504, por el monto de S/ 62,742.75 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 75/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación de la normatividad vigente para el presente caso en concreto, precisando que la sustentación de las modificaciones al expediente técnico es de entera responsabilidad de los ejecutores, debiendo la gerencia municipal, proceder conforme a sus atribuciones emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley.

Que, la Ley N° 31876, Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional, tiene por objeto establecer las normas que regulen el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como haciendo uso probo, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública. La misma que fue derogada por Ley N° 31897, Ley que Deroga la Ley N° 31876, y en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

La Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".

El sub numeral 8.6.1 del numeral 8.6 de la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", establece que las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución, solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Por Partidas Nuevas y/u Obras Complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.
- Por Mayores Metrados
- Por Deductivos
- Por Variación de Precios y o Cantidades de los Insumos
- Por Bajos Rendimientos

En el primer párrafo del punto IX Disposiciones Complementarias y Finales, de la Directiva Mencionada anteriormente, se señala: "Otras acciones que no se contemplen en la presente Directiva, será resuelto por el



Municipalidad Provincial de Canchis

Gerente Respectivo, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras", al respecto debemos mencionar que el Gerente respectivo en el presente caso es el Gerente de Desarrollo Económico, el cual con Informe N° 0265-VPGC-GDE-MPC-2025, emite opinión favorable al expediente de modificación presupuestal N° 03, y de igual forma el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 399-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, concluye emitiendo opinión favorable a la modificación presupuestal N° 03.

En el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación presupuestal N° 03, por las causales como son: Por Mayores Metrados, por el monto de S/ 28,735.02 (veintiocho mil setecientos treinta y cinco con 02/100 soles); y por la causal adecuada en la Disposiciones Complementarias (Por Mayores Gastos Generales), por el monto de S/ 34,007.73 (treinta y cuatro mil siete con 73/100 soles), haciendo un monto total de S/ 62,742.75 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 75/100 soles), con una nueva estructura de costos de S/ 2'459,039.11 (dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve con 11/100 soles), esta se encuentra debidamente sustentada, al contar con la anotación en el cuaderno de obra, las opiniones técnicas favorables, la disponibilidad presupuestal necesaria y la opinión legal de procedencia; por tanto, corresponde a la entidad aprobar mediante acto resolutorio; de acuerdo a la Directiva N° 008-MPC-2019, emitida por la Municipalidad.

En ese entender y dado cuenta que el informe de modificación presupuestal materia de la presente; ha sido declarado procedente con la CONFORMIDAD por parte de las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Canchis, el procedimiento administrativo de aprobación de este se encuentra, conforme a las directivas y normas vigentes.

Por las consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, cumplimiento de delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, y demás informes y normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por Modificación Presupuestal N° 3, del PI: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, por disposiciones complementarias (mayores gastos generales), ascendente a S/ 62,742.75 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 75/100 soles), con una nueva estructura de costos de S/ 2'459,039.11 (dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve con 11/100 soles), conforme al siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL							
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXP. MODIFICADO N° 03 MAYORES METRADOS	EXP. MODIFICADO N° 03 MAYORES GASTOS GENERALES (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	MONTO SOLICITADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03
COSTO DIRECTO	S/ 1,778,696.14	S/ 1,845,744.52	S/ 1,893,636.22	S/ 28,735.02		S/ 28,735.02	S/ 1,922,371.24
GASTOS GENERALES	S/ 250,483.32	S/ 276,103.15	S/ 322,418.30		S/ 34,007.73	S/ 34,007.73	S/ 356,426.03
GASTOS DE INSPECCION	S/ 101,815.72	S/ 114,394.77	S/ 144,241.84			S/ 0.00	S/ 144,241.84
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 26,000.00	S/ 26,000.00	S/ 26,000.00			S/ 0.00	S/ 26,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00			S/ 0.00	S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,166,995.18	S/ 2,272,242.44	S/ 2,396,296.36	S/ 28,735.02	S/ 34,007.73	S/ 62,742.75	S/ 2,459,039.11

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la modificación presupuestal N° 3, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
[Firma]
Abog. Fredis Caramallos Huasa
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
GM/2025.

